



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 196 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 12 AGO. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° OASA0020240001109, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 123-2024-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 123-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Gasohol regular, según especificaciones técnicas meta: Mejoramiento de la Cadena de Valor de Fibra de Alpaca en la Región de Puno, Segunda Etapa (Años 3, 4, 5 y 6) Multidistrital, Multiprovincial Puno;

Que, mediante Carta N° 012-2024-OEC/SIE123-2024-OEC/GR PUNO-1, de fecha 31 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, solicita reducción de Oferta Económica al postor Empresa José José Setracons S.C.R.L., para tal efecto se otorga un (01) día hábil; no obteniendo respuesta oportuna del postor;

Que, con Informe N° 029-2024-GR PUNO/ORO/OASA-RGA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Residente de Proyecto a fin de dar trámite de solicitud de ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario, debido a que la oferta del postor Empresa José José Setracons S.C.R.L. supera el valor estimado, hasta por el importe de S/ 5,784.84;

Que, con Informe N° 000258-2024-GRP/SGO-JLCM, el Residente de Proyecto, solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 5373, para dar trámite correspondiente, por tanto, solicita ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 5,784.84;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, con Oficio N° 000554-2024-GRP/PECSA, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, solicita ampliación de crédito presupuestario a la Nota N° 5373 para la continuidad del procedimiento de selección;

Que, con Informe N° 2485-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los informes, se debe derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para otorgar la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección y consecuentemente emitir acto resolutivo aprobando la ampliación de crédito presupuestario;

Que, mediante Proveído N° 006334-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 5,784.84, y adjunta para su trámite según norma el resumen de Certificación de Crédito





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 196 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 12 AGO. 2024



Presupuestario Nota N° 0000005373, la misma que obra en el expediente a folios (82), por la suma de S/ 5,784.84, siendo el total de Certificación S/ 79,400.78;

Que, Mediante Informe N° 000313-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo Subasta Inversa Electrónica N° 123-2024-OEC/GR PUNO-1;

Que, mediante Proveído N° 021136-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario";

Estando a la Carta N° 012-2024-OEC/SIE123-2024-OEC/GR PUNO-1, de fecha 31 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Informe N° 029-2024-GR PUNO/ORA/OASA-RGA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe N° 000258-2024-GRP/SGO-JLCM, el Residente de Proyecto, Oficio N° 000554-2024-GRP/PECSA, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, Informe N° 2485-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Proveído N° 006334-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000313-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 021136-2024-GRP/GGR y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 5,784.84 (cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 84/100 soles), para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 123-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Gasohol regular, según especificaciones técnicas meta: Mejoramiento de la Cadena de Valor de fibra de alpaca en la región de Puno, Segunda Etapa (Años 3, 4, 5 y 6) Multidistrital, Multiprovincial Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

